

gra, amenazó al Rey con irse de Palacio si su esposo no echaba a la Reina Madre (1).

Es de todos modos evidente la discordia entre las dos Reinas. Mientras vivió la Reina Madre, no pudo María Ana alcanzar ninguna influencia sobre el Rey, porque la de su madre era la más fuerte. En la noche del 16 al 17 de mayo de 1696, murió la Reina Madre de un cáncer en el pecho. Con este suceso desaparecieron las trabas que se oponían a la ambición política y personal de la joven Reina. De allí en adelante fué ella la soberana. Ahora podía imponer su voluntad a su débil esposo, a pesar de que por diferentes lados, especialmente por el poderoso Cardenal Portocarrero, su enemigo acérrimo, se hacía todo lo posible para arrancarle la dirección de la Monarquía española.

Con la muerte de la Reina Madre decayeron las grandes esperanzas del Elector bávaro. Las simpatías de España hacia Baviera seguían en pie; pero la joven Reina perseguía otros fines, y en los años sucesivos inspiraría ella la política española.

PRÍNCIPE ADALBERTO DE BAVIERA,  
Correspondiente.

*(Se continuará.)*

## II

### DATOS PARA LA BIOGRAFIA ARTÍSTICA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

**Andrés** (Lázaro).

Lázaro Andrés, pintor, vecino de Medina del Campo, confiesa recibir del bachiller Pedro Peñaranda, beneficiado de la Iglesia de San Pedro, de Alaejos, con fecha 5 de enero de 1604, 600 reales, a cuenta de lo que había de recibir por pintar y dorar el retablo de la citada iglesia.

---

(1) ... «Il n'y a pas 6 mois que sur quelque sujet de mecontentement que la Reine mère lui donna, ella alla au roy, criant comme une furie qu'elle se retirerait de la Cour s'il n'en chassait la reine mère.» (Blandinière, en Legrelle. II. pág. 77.)

Con fecha 26 de febrero dan otra carta de pago sobre lo mismo Lázaro Andrés y Francisco Martínez, vecinos de Valladolid.

(*Archivo de protocolos de la Nava del Rey*: Antonio Martínez (Alaejos), 1604, folios 25 y 68.)

**Anteche** (Pedro de).

En 14 de marzo de 1641 murió María Moreno, «muger de Pedro de Anteche, pintor, desta parrochia».

(*Archivo parroquial de San Lorenzo*, de Valladolid, libro 1.º de difuntos, folio 264 v.)

**Antolínez** (Diego).

Diego Antolínez, entallador, vecino de Valladolid, sostuvo en 1590 un pleito con Francisco González de Lamas, receptor de la Chancillería, sobre muerte de un macho que aquél arrendó a éste. Vivía Antolínez en la Plaza Vieja.

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid*, Escalera, fenecidos, envoltorio 226.)

**Aranda** (Juan de).

Tasación de unas casas, hecha por Juan de Aranda, maestro de obras y alarife.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*; Luis González, 1605, folio 404.)

**Arfe** (Antonio de).

Antonio de Arfe, platero, vecino de Valladolid, sostuvo pleito con Diego Orias, vecino de León, sobre la alcabala de unas casas que aquél (Arfe) vendió en León, en la calle de los Candiles, al licenciado Juan de Lorenzana.

Fué puesta la demanda a 2 de octubre de 1570, y se trata, por tanto, de Antonio de Arfe, *el mozo*.

(*Archivo de la Chancillería de Valladolid*; Taboada, fenecidos, envoltorio 204.)

**Arfe** (Enrique de).

«Este día [7 agosto 1566] los dichos señores recibieron por vezino desta villa de Vallid a Enrique de Arfe platero obligándose y dando fianzas a vivir y residir en esta villa con su muger e hijos y cañsa poblada por termynno de diez años conforme a la ley.»

(*Archivo del Ayuntamiento de Valladolid*, libro de acuerdos de 1561-1568, sin folio.)

«En seis de febrero de 1567 baptize ha fabiana darfe, hija de henrique de arfe y de mariana de durango, fueron padrinos el s.<sup>or</sup> li.<sup>do</sup> billafaña y maría de villafaña.»

(*Archivo parroquial de San Miguel*, de Valladolid, libro de bautizos de 1552 a 1568, folio 149 v.)

En 10 de agosto de 1568 fué bautizado Luis, hijo de los mismos. Padrinos, el Sr. Luis de Guzmán y doña Leonor Ponce.

(*Arch. cit.*, libro de bautizados de 1568 a 1581, sin folio.)

También éste, como se observará por las fechas, es Enrique de Arfe, *el mozo*.

**Ávila** (Alonso de).

Bautizado Luis, hijo de Alonso de Avila. Padrino, *Benedito Brabuyyate*. 21 febrero 1569.

(*Archivo parroquial de San Julián*, libro de bautizados de 1553-1623, folio 35 v.)

**Azcutia** (Domingo de).

Domingo de Azcutia, maestro de carpintería, sostuvo pleito en 1575 con Francisco Sánchez, sobre no haber terminado aquél en el plazo convenido unas casas principales en la calle de Santa Catalina.

(*Archivo de Chancillería*; Pérez Alonso, fenecidos, envoltorio 190.)

Domingo de Azcutia, alarife, vecino de Valladolid, como curador de las hijas de Diego de Escobar, escultor, pide licencia para vender una casa en la calle del Puente.

(*Archivo de protocolos de Valladolid*; Juan de Gamarra, 1606, folio 1.604.)

**Berruguete** (Alonso).

El apellido Berruguete, como ya hizo notar Martí, era muy común en Paredes de Nava. Hubo un Pedro González Berruguete—sin duda *el escudero*, a que Martí alude—distinto del padre de nuestro escultor. Estuvo casado con Mencía Alonso y tuvo un hijo llamado también Pedro González. Conviene tener en cuenta todo esto para evitar, en lo sucesivo, falsas identificaciones.

Muy a menudo se llama al escultor de Paredes en los documentos, como lo hace Vasari, Alonso *Berrugueta*. Hubo Berrugetes en Paredes que fueron hidalgos, pero no, a lo que parece, en razón a aquel apellido (1).

De 1532 a 1535—y ésto acaso encierra la solución de un debatido problema—Berruguete tuvo taller e hizo frecuentes estadas en Medina del Campo. Así se deduce de un pleito que sostuvo en 1535, por motivo bien insignificante. Por el mes de septiembre de 1532, un muchacho llamado Jerónimo, hijo del boticario Íñigo de Santiago, entró como aprendiz en casa de Berruguete, para que éste «le mostrase el oficio de pintor por tres

(1) Como, cuando menos se piensa, suelen salir relaciones y entronques inesperados, doy a continuación nota genealógica de una de estas familias:

Juán Sánchez (casa y solar de Sánchez de Mier, en Peña Melera)

con

María Gómez

Alonso Sánchez (que fué a vivir a Penedes, en Liébana, y de allí a Paredes)

con

María Gutiérrez

|

Hernán Sánchez

con

Antona González

|

Alonso Sánchez Berruguete

con

María Duquena

|

Bautista Sánchez Berruguete

(Arch. de Chancillería; Pangua, *Ad perpetuam rei memoriam*, legajo 14.)

años», En pago de ello, el boticario abonó a Berruguete once ducados, «ocho en ducados de a dos y tres en medicinas». De allí salió el pleito, porque, antes de fenecer el tiempo convenido, Íñigo de Santiago alegó que Berruguete no había enseñado a pintar a su hijo, y Berruguete, desmintiendo la afirmación, dijo que bastante había hecho con perdonar al muchacho algunos hurtillos.

En este pleito declararon, entre otros testigos, Gregorio de Tomás, entallador, que dijo ser algo pariente de Berruguete; Alonso de Ávila, pintor (1); Alonso de Valpuesta, pintor; Francisco Giralte, que entonces se decía «criado de Berruguete»; otros criados de éste, en fin, como Diego de Salamanca, Pedro de Guaza, Pablos Ortiz e Íñigo de Arrate, todos los cuales serían seguramente oficiales o aprendices de nuestro hombre (2).

El pleito nos informa de que el aprendiz Jerónimo de Santiago ayudó a subir cantos, madera y tejas en la casa de Berruguete, frente a San Benito, que a la sazón se construía, y como mozo de espuelas acompañó a su maestro por los caminos, yendo a *Toledo* y *Medina del Campo*. «Estando allá [en Medina] la Chancillería, el dicho berruguete rreñía con los mozos por cierta color que le avían tomado...»

He aquí unas preguntas extraídas del interrogatorio de testigos que presentó Berruguete:

«yten si saben que el dicho alonso de berruguete tiene e a tenido otros aprendices en su casa, que se los an dado por más tiempo y le an dado y dan más dinero por los mostrar el oficio, y que conforme a la costumbre contenida en la pregunta antes desta todos ellos sirben e an serbido al dicho Alonso berruguete de todo lo que les a mandado e manda» (3).

(1) Firmó, con Berruguete y otros pintores, la súplica a Carlos V sobre la fabricación y venta del albayalde.

(2) Es de suponer que Pablo Ortiz fuera el mismo que en 1554 vivía en Ávila (Martí, 449).

No necesitaré llamar la atención sobre el interés que encierra el dato de que Francisco Giralte fuese en esta fecha criado de Berruguete.

(3) Desacertadísima ha sido la ocurrencia, en verdad reciente, de

«yten si saben que quando algun aprendiz entra a aprender oficio con algun pintor la parte del tiempo primera en que comienza a aprender es dañosa al maestro, porque le ocupa en dezir e mostrar las cosas tocantes al dicho oficio, e que la parte postrera del tiempo es muy provechosa y de que se a de aprovechar el maestro para se excusar de trabaxo de algunas cosas de su oficio, porque las suelen encomendar a los tales criados que yá an aprendido, y que vale tanto el año postrero de tres tanto como los dos primeros y avn mas.»

«yten si saben que si el dicho xeronimo... en yr con él hasta toledo, que aquello fué por provecho del dicho xeronimo, porque yba a hazer entender en cosas tocantes á su oficio» (1).

Tenemos, pues, ante todo, que Berruguete estuvo en Toledo en 1532-1535. ¿Qué obra le llevaba a la imperial ciudad? Según todas las probabilidades, el retablo mayor de la capilla de los Reyes Nuevos, y, de seguro, alguna otra.

Por los mismos años trabajó en Medina del Campo. ¿Ocupárale entonces el retablo mayor de San Antolín? Someto la cuestión a los Sres. Tormo y Agapito Revilla, que en ella han entendido antes de ahora.

Y, siguiendo con las noticias biográficas, hemos de parar la atención en las palabras de un documento que cita Martí a la página 109 de sus *Estudios*: «yo alonso berruguete señor de la villa de villa.<sup>10</sup>... otorgo todo mi poder... a vos ynocencio berruguete mi sobrino... 26, Octubre 1546». Berruguete, por tanto, a más de ser señor de Ventosa lo fué de otra villa cuyo nombre aparece truncado en el aludido documento. Casi, sin temor a yerro, puede afirmarse que esa villa era Villatoquite; porque Berruguete sostuvo un pleito que se expresa de este modo en el correspon-

llamar a nuestro escultor *Alonso González Berruguete*, como si entonces rigiera la moderna prelación de apellidos. *Alonso Berruguete* se llamó y le llamaron casi siempre, y no hay razón para que ahora se rectifique.

No más oportuno es pronunciar a la francesa el apellido *Juni*, que, como tantos otros, y mucho más si se atiende a quien le llevó, debe darse por castellanizado.

(1) «De Alonso Berruguete con Íñigo de Santiago» (*Arch. de Chancillería*: Pérez Alonso, Fenecidos, legajo 93).

diente índice del archivo de Chancillería: *Alonso Berruguete (sic) con el concejo de Villatoquite* (1). Desgraciadamente, el legajo donde había de hallarse este pleito es de los que faltan en el archivo desde hace largos años.

Como hace constar Martí, Berruguete traspasó el oficio de escribano del crimen en Sebastián Laso. Fué en 1552 cuando hizo la renunciación correspondiente, ante el escribano Pedro Lucas (2).

En favor de Berruguete otorgaron escritura de censo varios vecinos de la Puebla de Montalván y del lugar del Carpio, los cuales anteriormente habían hecho otro tanto en favor del prior Cebrián de Ibarra, canónigo de Toledo. Llegado el caso de ejecutar a los otorgantes, Berruguete, en mayo de 1556, se incautó de algunos de sus bienes; pero el canónigo Ibarra alegó prioridad, en demanda interpuesta a 15 de marzo de 1558, y logró que se la reconociese el tribunal de la Chancillería. Y se ocurre preguntar: ¿trabajaría Berruguete en la Puebla de Montalván y pueblos limítrofes, o se le ofrecería el censo durante su permanencia en Toledo? (3).

Varios fueron los pleitos sostenidos por la mujer de nuestro escultor, D.<sup>a</sup> Juana de Pereda, por el hijo, Alonso Berruguete Pereda, y por los yernos, Gaspar y Diego de Anuncibay; pero, dada su poca importancia, sólo a la ligera los he visto. En uno de ellos vemos a Alonso Berruguete, el hijo, en relación con don Luis Colón, Almirante de las Indias, Duque de Veraguas, sobre una libranza de 1.000 ducados que había de abonar el cambista Jerónimo Candiano (4). Por entonces (1570) el citado Berruguete

(1) *Arch. de Chan.*: Varela, Olvidados, legajo 328.

(2) *Archivo de protocolos de Valladolid*: Pedro Lucas, año 1552, folio 578.

(3) *Arch. de Chan.*: «De Alonso Berruguete con el prior Cebrián de Ibarra» (Varela, Olvidados, legajo 252).

Por la misma causa sostuvo Berruguete otro pleito con Diego Jarama y consortes (*Idem*, legajo 279).

(4) «De Alonso de Berruguete y Pereda con Jerónimo Candiano» (Varela, Olvidados, 134).

Tantos pleitos sostuvo Alonso Berruguete Pereda, que en 1575 venti-

Pereda sufrió una prisión en las cárceles del Santo Oficio y tuvo sus bienes secuestrados.

En las casas que Berruguete, el escultor, construyó por los años de 1532 en la calle de la Cruz (hoy Milicias, 1), se hacían obras en 1588, según revela un acuerdo municipal (1). Alonso, el hijo, tuvo otras en la *calle de Santander*; pero no las heredó de su padre, sino que las adquirió por ejecución que hizo en Hernán Ramírez, en virtud de una deuda, y las vendió bien pronto al bachiller Francisco de Retana, vecino del lugar de Arcaya (2).

Un licenciado Berruguete fué catedrático de nuestra Universidad en los comienzos del siglo XVII, que debe ser uno de los nietos del escultor (3). De otros descendientes suyos podrían rastrearse noticias, si valiera la pena (4).

Transcribiré, por último, lo más esencial de un documento que obra en el pleito sostenido en 1583 por Gaspar de Anunciabay y un sobrino suyo del mismo nombre (hijo de Diego, ya difunto), con la iglesia de Valdestillas (5). En el mismo pleito figu-

ló otro con el solicitador de la Audiencia Gregorio de Camasobras, sobre pago de sus derechos (Masas, Fenecidos, 138).

En el que D.<sup>a</sup> Juana Pereda tuvo con Jerónimo Valenciano (1552) para reclamarle «vn plato de plata que pesaua diez ducados, el qual... pidió para empeñar por cierta deuda», hay algunas referencias de familia (Zarandona y Vals, Olvidados, 67).

(1) «este día los dhos sres cometieron a los rregidores de obras desta villa bean vna obra que se haze en la calle de la cruz en las casas de los herederos de berruguete y hagan en ella lo que conbenga y la misma diligencia hagan en la obra que hace el monasterio de san benyto el rreal desta villa» (*Archivo del Ayuntamiento*, L. de Acuerdos de 1587-89, sin folio. 11 mayo de 1588).

(2) *Arch. de protocolos*: Antonio Rodríguez, 1582, folio c96.

(3) *Arch. de la Universidad*, passim.—*Idem*, P. Civiles, 1604-1605, legajo 6; 1606 (en unión del Dr. Ponce de Santa Cruz se opuso a las multas a que habían sido condenados por las excepciones puestas en oposición a cátedras. Berruguete las había hecho a Vísperas de Teología).

(4) En 4 de abril de 1622 murió Catalina Berruguete, mujer de Alonso de Santos, escribano de Testamentarios, su marido, su hermano Fray Sebastián y Fray Diego de la Cruz de los Basillos (*Arch. parroquial de San Miguel*, libro de difuntos de 1616 a 1653, folio 16 v.).

(5) *Arch. de Chancillería*: «De Gaspar de Anunciabay con la iglesia de Valdestillas» (Taboada, Olvidados, legajo 249).



ra la institución de mayorazgo de Diego de la Haya y D.<sup>a</sup> Catalina Barquete en su hija D.<sup>a</sup> María.

He aquí el texto de referencia:

«Sepan quantos esta publica escritura de cession, renunciacion e traspasso vieren como nos doña Juana de pereda, vezina desta villa de valladolid, señora de la villa de uentosa, viuda muger que fué de alonssso berruguete, vezino que fué de la dicha villa, defunto, questé en gloria, e alonssso berruguete su hijo legitimo mayor e sucesor en sus vienes e mayorazgo, vezino de la dicha villa de Valladolid, ambos a dos decimos que al tiempo que se trató de desposar y casar a doña luysa sarmiento e doña petronilla de pereda, hijas del dicho alonso berruguete e de mí la dicha doña Juana, y hermanas de mi el dicho alonso berruguete, con los señores diego de anuncibay y de la haya e gaspar anuncibay, hermanos... nos obligamos (*aquí las capitulaciones matrimoniales que reproduce Martí, a la pág. 110*)... después de lo qual en veynnte e nueve dias del mes de otubre del dicho año por ante Pedro lucas, escrivano publico del número que fué desta villa, el dicho alonso berruguete dió al dicho diego de nuncibay para más aumento de dote de la dicha doña Luysa de sarmiento, demás de los dichos siete mill ducados otros duçientos ducados que hubo de auer e cobrar por poder del dicho alonso berruguete de la fabrica de la yglesia mayor de toledo, e para haçer pagados a los dichos diego de anuncibay e gaspar de anuncibay de los dichos doçe mill ducados de los dichos dotes que se les auian de dar e pagar en juros e censsos de la manera que dicha es, se los dió e señaló para que los ouiesen e tuviesen en esta manera: los dos quentos e novecientas e quarenta mill marauedis e ducientas e diez mill marauedis de censso en cada vn año que el dicho alonssso berruguete tenía e le pertenecía al quitar sobre don Alvaro de bazan e sus herederos e fiadores situados sobre sus bienes e sobre las villas del bisso e sancta cruz, e ochocientas e quarenta mill marauedis e sesenta mil marauedis de rrenta e çenso en cada un año al quitar que tenía e pertenescía sobre Pero gonzalez de leon, vezino desta villa e sus vienes, e que se obligaría de los dichos çenssos e cada parte dellos les se-

rían ciertos y seguros, y que quando les saliesen yn ciertos en todo o en parte les daría otros çensos e juros en tanta cantidad que fuesen ciertos e seguros e el balor dellos de contado con más la rrenta corrida que estubiese por pagar, é que para ello se obligarian el dicho alonso berruguete y yo la dicha doña Juana de pereda, por nos y por nuestros herederos yn solidun y se le otorgarían escrituras en forma a parecer de letrado, conforme á lo qual se trató pleyto entre el dicho alonso berruguete e yo la dicha doña juana e los dichos diego e gaspar de nuncibay sobre que otorgásemos en favor de los dichos diego e gaspar de anuncibay escritura en forma a parecer de letrado en que nos obligásemos que las dichas ducientas e diez mill marauedis de censso que se les dió sobre el dicho don albaro de vazan y los sesenta mill marauedis sobre el dicho Pero gonzalez de leon e cada parte dellos, le serian ciertos e seguros conforme a la contratacion e capitulacion del dicho dote, y sobre ello el dicho alonso berruguete e yo la dicha doña juana de pereda otorgamos conforme a lo que nos fué mandado escritura en favor de los dichos diego e gaspar de nuncibay de mancomún e cada vno por el todo, en que nos obligamos que los dichos censsos e cada parte dellos le serían ciertos e seguros e que no serán rredemidos ni bendidos ni empeñados en todo ni en parte, y que quando los dichos censsos o parte dellos sallesen inciertos, nos obligamos a dar e pagar a los dichos diego e gaspar de nuncibay e a sus hijos e sucesores el balor de los dichos diez mill ducados o que les daríamos otros censsos que fuesen más seguros con más la rrenta corrida que les estubiesen por pagar qual nossotros e nuestros herederos e sucesores lo uno o lo otro más quisiéramos, como lo susodicho e otras cosas más largamente parece por la escritura que sobre el dicho alonso berruguete, difunto, y yo la dicha doña juana de pereda hizimos e otorgamos en esta villa de valladolid a diez dias del mes de otubre del año passado de mill e quinientos e cincuenta e nueve por ante alexo bazquez, escriuano de su magestad e de prouincia en esta su corte e chancillería, a que nos los dichos doña juana de pereda e alonso berruguete su hijo nos rreferimos, y es así que después acá bos los dichos se-

ñores diego e gaspar de anuncibay aueis gozado e llevado los dichos censos que ansí se vos dieron en el dicho dote en esta manera: que vos el dicho diego de anuncibay aueis de auer e cobrar para los seys mill ducados del dicho vuestro dote çiento e sesenta y vn mill marauedis en cada vn año de las dichas doscientos e diez mill marauedis que anssi se vos quedaron de dar sobre el dicho aluaro de bazan e sus bienes e fiadores, e vos el dicho gaspar de anuncibay, para los quatro mill ducados de la dicha vuestra dote ciento e sesenta e nueve mil marauedis que anssi se vos quedaron de dar sobre el dicho don aluaro de bazan e sus bienes e fiadores a uos el dicho gaspar de anuncibay para los quatro mill ducados de vuestra dote (*sic*) quarenta e nueve mill marauedis en cada un año restantes a cumplimiento de las dichas ducientos e diez mill marauedis e más los dichos setenta mill marauedis de censo en cada vn año sobre el dicho pero gonzalez de león e sus bienes.» = (Los testigos dicen que conocen «a doña Juana de pereda e alonso berruguete, otorgantes, e que sauén que de los dichos alonso berruguete, defunto, e de la dicha doña juana no ay ni an quedado otro hijo legitimo ni heredero nenguno de más de las dichas doña luysa sarmiento e doña petronila de pereda, sino es el dicho alonso de berruguete otorgante, ques hijo solo vnico, porque otro que auia llamado pedro gonzalez berruguete es muerto.»

La escritura lleva fecha 2 febrero 1568. — En 6 de febrero de 1585 declaró doña Isabel Berruguete, diciéndose «viuda de Alonso Berruguete y Pereda».

A los datos que acabo de consignar, creo que pronto podré agregar otros de mayor interés.

NARCISO ALONSO CORTÉS.

(Continuará.)

---